



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

NEUQUÉN
2010 - 2015

RESOLUCION N° **0350**
NEUQUÉN, 18 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE-6344-M-10 de la Secretaría de Infraestructura, la cual eleva las facturas tipo "B" N° 0001-00000418, N° 0001-00000421 y N° 0001-00000424 de la firma ANDINO KRALJ S.R.L. para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota S/N° de fecha 22 de Julio de 2010 a fs. 01, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita el pago por convalidación de la Factura N° 0001-00000418 por un importe de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.050,00) por el período 15/04/10 al 14/05/2010, la Factura N° 0001-00000421 por un importe de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.050,00) por el período 15/05/10 al 14/06/10 y la Factura N° 0001-00000424 por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.146,00) por el período 15/06/10 al 14/07/10, de la firma ANDINO KRALJ S.R.L. por el alquiler y transporte de un trailer de vigilancia en el predio en el que se ejecuta la obra de las 190 Viviendas en Barrio Valentina Norte;

Que en la Subsecretaría de Obras Públicas fundamenta la solicitud en que: "... Si bien la ejecución de este servicio se realizó en el período correspondiente al 14 de abril - 14 de Julio, este se fue renovando dado que la adjudicación de la obra ya se había realizado y nos encontrábamos a la firma del contrato; con ello la nueva empresa adjudicada para la ejecución de la misma tomaría posesión del predio. Esta situación fue dilatándose por lo que nos vimos obligados a mantener el servicio de modo de evitar posibles ocupaciones de la tierras...";

Que las facturas cuentan con el correspondiente pago de los Impuesto a los Sellos a fs. 02, 04 y 06 y con el aval del Secretario de Infraestructura a fs. 01;

Que a fojas 10 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000418, N° 0001-00000421 y N° 0001-00000424 de la firma ANDINO KRALJ S.R.L., por un importe Total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$11.246,00) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE.**
ES COPIA.

1783
27.08.2010

FDO./BIANCHI.

Dr. Mario D. Rimaniof
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén